

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

OCTUBRE 4 DE 1900.

NUM. 74

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se les taran gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

INFORME LEIDO

POR EL SEÑOR

Presidente de la República

Al abrirse el primer período de sesiones
Del XX Congreso de la Unión, el 16 de Septiembre de 1900.

[CONCLUYE.]

Los giros postales cambiados entre México y los Estados Unidos importaron ciento setenta y siete mil pesos en moneda mexicana, siendo treinta y nueve mil el valor de los giros procedentes de los Estados Unidos, y ciento treinta y ocho mil el de los procedentes de México.

La expedición de giros postales interiores fué de nueve millones setecientos mil pesos, lo que da un aumento de cuatro millones trescientos mil pesos. En el servicio especial de giros de editores hubo un movimiento de doscientos veinticuatro mil pesos cobrados, contra doscientos diez mil en el período anterior.

Los productos totales del ramo fueron cosechados setenta mil pesos, teniendo un aumento de más de setenta mil.

En todo el año fiscal de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos, hubo un exceso sobre el anterior, de doscientos setenta mil pesos.

Se han invertido sobre ciento sesenta mil pesos en la compra de una casa para la oficina de cambio en Nuevo Laredo, en el pago de timbres postales cuyo costo anteriormente no lo reportaba el presupuesto de correos, y en otros gastos.

A propuesta de la Administración General de Correos de México, se están negociando convenciones para el cambio de giros postales con Alemania, Francia, Italia y la Gran Bretaña.

Respecto al ramo de telégrafos, debo informar que los esfuerzos de la Administración se han encaminado, con preferencia, á consolidar las líneas y perfeccionar los varios servicios introducidos en estos últimos cuatro años. Sin embargo, no por eso se ha dejado de llevar la comunicación eléctrica á puntos donde se hacía necesaria. Así es que, en el período que considero, se ha enriquecido la red federal del país con seiscientos treinta y dos kilómetros más de líneas de conductor de hierro, entre las cuales figuran los de la línea de Salamanca al Valle de Santiago, la cual fué cedida por el Gobierno del Estado de Guanajuato sin costo alguno para la Federación.

Además, se ha tendido un cable subfluvial de tres conductores en el río de San Juan, entre las poblaciones de San Juan Evangelista y Nopalápan; se ha substituido el hilo de hierro por hilo de bronce en una longitud de ciento ochenta kilómetros, y se han abierto al servicio público otras nueve oficinas.

El servicio del público desempeñado por las líneas excedió, el último año fiscal, en un once por ciento al del año precedente.

En cuanto al ramo de Hacienda, me complace en manifestaros que la total recaudación de ingresos federales, en el año económico que acaba de ferecer, ascendió á más de sesenta y tres y medio millones de pesos, superado en unos tres y medio millones á la del ejercicio fiscal anterior. Los gastos de la Federación, aunque todavía no depurados, y á pesar de las diversas y muy importantes ampliaciones de partidas que fueron decretadas por la Cámara en el curso del ejercicio fiscal, no alcanzaron la cifra de los ingresos; de suerte que los presupuestos del año económico de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos se saldaron, como los anteriores, dejando en las arcas del Tesoro un sobrante de consideración.

Durante el receso de las Cámaras, se dictaron algunas providencias relativas al servicio aduanal; de las cuales merecen mencionarse, la que estableció reglas para el despacho de los efectos destinados á empresas que gozan de alguna franquicia en materia de derechos de importación; el reglamento para el transporte por ferrocarril de las mercancías que vengán á la aduana de México para los almacenes generales de depósito; y por último, el arrendamiento de los almacenes que construyó el Gobierno, dentro del recinto de la aduana de esta Capital á las empresas de ferrocarril que tienen estación en la ciudad de México; fijándose, con motivo de ese arrendamiento, las condiciones bajo las cuales se suspenderán, para determinadas empresas, los efectos de la ley que las obliga á la entrega y transbordo de mercancías en dichos almacenes. Esa suspensión tiene por objeto permitirles hacer la entrega y transbordo en sus propias estaciones, si así les convinieren.

Con respecto al impuesto del Timbre, se modificaron en sentido favorable á los causantes, los preceptos de la ley relativos á despachos de empleados y á libros de contabilidad; desarrollándose así el plan de reformas que viene siguiendo el Ejecutivo en provecho de las categorías de individuos que, por su condición social, ó por reportar relativamente mayor gravámen que los demás, son acreedores á ese alivio del impuesto.

En materia de bancos, sólo merecen mencionarse las concesiones otorgadas, con sujeción á la ley de la materia, para el establecimiento de un banco de emisión en Guanajuato y de otro agrícola é hipotecario en esta ciudad.

Dentro de pocos días, la Secretaría de Hacienda someterá al Congreso una iniciativa que recomiendo á su ilustrada consideración. Se refiere á la importante materia de bienes nacionalizados, y tiene por objeto consolidar la propiedad conocida con este nombre, mediante la prescripción de cualesquiera acciones que el fisco pudiera tener sobre ella, conservando incólumes los principios en que se inspiraron las leyes de nacionalización.

El Departamento de Guerra y Marina ha sido objeto de la necesaria atención por parte del Gobierno.

Se han pedido á Europa treinta y dos ametralladoras, para completar el material de reserva respectivo.

Se prosigue el trabajo de reforma de diez mil fusiles Remington, en la Fábrica de Armas, para igualarlos en calibre y alcance con el fusil Mauser, de que está dotada la infantería.

Se ha concluido el estudio de la carabina automática Mondragón, y se proyectan para ella ciertas reformas, á fin de adoptarla para fuerza de caballería. Se ha examinado y aprobado en diversas ocasiones, y muy atentamente, un nuevo modelo de cañón Mondragón de campaña y tiro rápido, que es probable se adopte como reglamentario para nuestra artillería. Asimismo, una comisión estudia un depósito de veinticinco cartuchos anexo al fusil Mauser, que tal vez pueda utilizarse para infantería en posiciones.

Para que mejor se organice y satisfaga su objeto la artillería, se ha separado de ella el servicio de ametralladoras; y, sin aumentar el presupuesto, se ha establecido una Compañía con veinticuatro piezas, para que las ametralladoras, usándose en posiciones, sirvan de auxilio á la infantería; habiéndose organizado, además, sin gasto, en el primer batallón del arma un grupo de dos baterías de á caballo.

A los establecimientos fabriles dependientes del departamento de artillería se les ha provisto de algunos útiles y máquinas modernas. Han sido objeto de ampliaciones y reparaciones las localidades que ocupan, así como el edificio destinado al parque general.

La Escuela de tiro ha quedado organizada con el personal respectivo, y dotada con los aparatos y útiles que demanda su instituto.

Actualmente se imprime un reglamento reformado para mejorar la importante institución del Colegio Militar. En él se restringen racionalmente ciertos altos estudios técnicos, se amplían los militares, se establecen prácticas de servicios de plaza, de cuartel y de campaña, y se facilita el ascenso de los alumnos que muestran verdaderas aptitudes militares, para estimular á esa juventud abriéndole horizontes más amplios en el ejército, donde se le preparan otros nobles estímulos que lo hagan amar su carrera.

Se han proseguido, bajo la dirección del Cuerpo de Ingenieros, los trabajos de edificación de cuarteles de que hablé en mi informe anterior; y se proyecta la de uno que debe estar anexo al Colegio Militar.

En el seno del propio departamento, se ha formado el reglamento del instituto militar telegráfico, para su mejor organización y servicio.

Se ha dispuesto que los tenientes facultativos, como los de empleos superiores, puedan ejercer de ingenieros, una vez que tengan la antigüedad de tres años que garantiza su práctica.

Una reforma general se está llevando á efecto en los reglamentos tácticos de infantería, caballería y artillería, con el fin de expeditar las maniobras y armonizar las de las tres armas.

A todas las tropas se les ha prevenido que efectúen marchas que las acostumbren al servicio de campaña y que practiquen, bajo ciertas reglas, el tiro al blanco. Se expidió una circular con el fin de hacer más provechosa la instrucción elemental que debe darse á la tropa en los cuarteles.

Se ha mandado dotar á la infantería y caballería de instrumentos de zapa; y para los oficiales de esas armas, se están redactando breves tratados de fortificación, sobre el campo de batalla y de topografía y geografía.

La ordenanza general del ejército sigue reformándose en los puntos que la experiencia lo aconseja y el buen servicio lo demanda, habiéndose decretado, en treinta de Julio, el cambio de varios de sus artículos.

Se ha reglamentado el uso de condecoraciones militares. Para mantener mejor la disciplina, se previno que los Agentes del Ministerio Público no debían de ser de menor graduación que los acusados. Se ordenó que se formen, por los Jefes de Zona, relaciones de jefes y oficiales con licencia ilimitada ó recesos sin mala nota, por deberse considerar como en reserva, y se han expedido diversas circulares de detalle en bien del servicio.

El Cuerpo de Sanidad por decreto de seis de Julio último, fué motivo de reformas tendentes á facilitar á los médicos, farmacéuticos y veterinarios civiles, su entrada al servicio militar; acordándose además, para el personal de dicho Cuerpo, gratificaciones de campaña.

Por circular expresa se ha dispuesto el arreglo de las enfermerías en los cuarteles, y el que á los heridos en combate no se les haga el descuento de estancias en los hospitales, cargándose el gasto respectivo á extraordinarios de guerra.

En lo relativo á Marina, se continúan las obras de ampliación de la Escuela Naval, y algunas otras. Se ha comprado un remolcador para el mejor servicio de la flotilla que opera frente á la costa de Yucatán; y se está construyendo otro que será puesto en actividad en breve tiempo. El 15 de Junio último, se decretó el aumento y nueva organización de la armada, debiéndose, conforme á él, comprar gradualmente el material con que el existente ha de formarla, si el Congreso tiene á bien votar los fondos para el caso.

En la región del Yaqui se ha redoblado, por medio de disposiciones diversas, la actividad de la campaña que se prosigue sobre los indios rebeldes. El resultado ha sido que el enemigo agobiado, ya no presente acción á nuestras fuerzas, limitándose á huir de ellas. Así, pues, esa guerra es hoy de simple persecución, más ó menos dificultosa por los terrenos quebrados y montuosos en que se verifica.

Por lo que hace á la campaña que se prepara contra las tribus substraídas á la obediencia del Gobierno en Yucatán, la fuerza de los indios que ha llegado á avanzar, ha sufrido dos descalabros más en estos meses. Se aprestan, por nuestra parte, tropas en mayor número, y elementos de marina para en definitiva emprender esa campaña.

Señores Diputados,

Señores Senadores:

He concluido esta breve exposición que como en años anteriores, revela no solamente los adelantos administrativos que alcanza el Gobierno merced á sus constantes esfuerzos por mejorar el servicio público, sino también el continuo desarrollo de los elementos de riqueza que abundan en el país, y sólo esperaban la fecundación del trabajo para darse á luz en medio de los resplandores de la paz, reinante en México desde hace un cuarto de siglo y por fortuna ya asegurada. Natural es, en ocasión como la presente, congratularnos por situación tan bonancible, y pagar el tributo que corresponde al pueblo mexicano y á sus dignos legisladores, que tan eficazmente han contribuido á crearla y sostenerla.

DISCURSO

Pronunciado por el Presidente de la Cámara de Diputados, Lic. Don Justino Fernández, en la apertura de sesiones del XX Congreso Federal.

C. Presidente de la República:

Con plausible exactitud, inaugura hoy, día de grata remembranza para los mexicanos, sus augustas funciones, el vigésimo Congreso de la Unión, escuchando complacido, el interesante y halagador informe que acabáis de pronunciar sobre el estado bonancible que guardan todos los ramos de la administración pública confiados á vuestra sabia, discreta, honrada, tolerante y laboriosa dirección.

Consagrado exclusivamente á procurar y promover el bien de los habitantes de la República, la honra de ésta y la consolidación de sus instituciones políticas y sociales, habeis conseguido con la hábil, constante y abnegada colaboración de vuestros ilustrados y patriotas Secretarios de Estado alcanzar tan brillantes resultados que no podían ni siquiera imaginarse hace pocos años; y que hoy llenas de satisfacción y de funda-

das esperanzas de sólido é ilimitado bienestar á cuantos están interesados en el porvenir de este país y en su creciente prosperidad.

Comienza vuestro informe asegurando que nuestra Patria continúa cultivando relaciones de irreprochable cordialidad con casi todas las Naciones del Mundo civilizado y que ella es objeto de distinciones altamente halagadoras, siendo invitada y tomando participación en los importantes congresos y certámenes internacionales, que con fines científicos y humanitarios están teniendo verificativo y en los que se interesa el grandioso porvenir de las asociaciones humanas.

Entre las distinciones con que ha sido honrada la República Mexicana, se cuenta, la de haber sido designada esta Capital por los representantes en Washington de las otras naciones de este continente, para que en ella se reúna el segundo Congreso Pan-Americano, como el que por primera vez se reunió en Washington el año de 1889; y para corresponder debidamente á esta honrosísima distinción, nos informais que ya se están dando los pasos correspondientes para que esa interesantísima reunión tenga verificativo en Octubre de 1901, bajo los caracteres de la más exquisita galantería y cordialidad de nuestra parte para con los delegados de las Repúblicas Americanas que se sirvan concurrir á tan interesante reunión, que seguramente procurará entre otros muchos benéficos resultados, el de estrechar los mútuos vínculos de amistad ya existentes y afirmar sus recíprocas relaciones diplomáticas.

Además, confirmais la satisfactoria noticia de haber sido definitivamente resueltas en pro de este país, por la Corte de Reclamaciones de los Estados Unidos del Norte las ya antiguas y afamadas cuestiones del Abra y de Weil, con cuyas resoluciones recibimos una marcada demostración del justificado proceder de la Corte y una palpante prueba de la justicia con que el delegado de México apoyado por nuestro Gobierno se opuso al pago de esas reclamaciones dejando en depósito su importe, que próximamente ingresará á las arcas nacionales.

En todos estos asuntos el Congreso ve con suma complacencia, la diestra habilidad con que son conducidas las más difíciles cuestiones internacionales y sinceramente aplaude los honrosos resultados en favor de la honra y de los intereses de la República.

Nos informais, de que la paz y el orden constitucionales imperan por todos los ámbitos del territorio nacional; de que las elecciones para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión y para la del personal de iguales poderes en varios Estados, se han verificado con entera sujeción á las leyes electorales respectivas; y de que las perturbaciones que ocasionaron por su rebelión las tribus de los Yaquis y de los Mayas después de disminuir notablemente por la severa represión que se les ha hecho, muy en breve quedarán completamente extinguidos esos focos de inquietudes y de conmociones desordenadas y antisociales con las medidas enérgicas y adecuadas que se han tomado para obtener tan deseado é importante objeto.

Vuestro informe se extiende á indicar que se han tomado medidas para desinfectar un barrio de Orizaba y el puerto de San Benito en donde habia aparecido la fiebre amarilla: que las Obras del Saneamiento de esta Capital han recibido un gran impulso á fin de que queden terminadas casi del todo, en fines del año próximo de 1901; que las rentas del Ayuntamiento han aumentado notablemente y que con ellas se cubren sus multiplicadas atenciones; que para el mejor servicio de la policia se han aumentado sus haberes, que se han adquirido locales á propósito para algunas Comisarias y algunas otras noticias de mejoras, que aunque de menor importancia que las relacionadas, demuestran un celoso y verdadero empeño de hacer cuanto depende de la autoridad administrativa para mejorar las condiciones higiénicas, de seguridad y buen orden que á aquella atañen.

Trascendental y de suma importancia ha sido el trabajo que habeis empleado constantemente, primero para mejorar la Administración de Justicia, que es la base más sólida y eficaz para

mantener la paz en toda sociedad civilizada y la tranquilidad en las familias; y segundo para generalizar y perfeccionar la Instrucción pública, así la elemental como la preparatoria y profesional, porque ella es esencial para la moralidad y el bienestar individual y absolutamente necesaria para una sociedad que pretenda figurar en la época actual, como ilustrada y digna de ser gobernada y dirigida por instituciones democráticas.

Vuestra providente atención se ha fijado, después de promulgar códigos así civiles como penales y de organizar y dotar á los jueces y tribunales encargados de aplicar la ley en los casos de contención y de delincuencia, en el establecimiento de locales dignos y á propósito para que los jueces puedan decorosa y aun majestuosamente juzgar y sentenciar y de otros también, en que los delincuentes estén asegurados mientras dure su proceso y pasen después á otros á cumplimentar su condena.

Para llenar estos previsores propósitos se están llevando á efecto reformas muy importantes en el palacio de justicia civil, se han terminado las del penal que fué hace poco tiempo inaugurado, y terminada la importante y monumental construcción de la Penitenciaría, muy pronto se pondrá en servicio. Para esto acaba de publicarse un interesante reglamento de prisiones que seguramente llenará su objeto.

También se están haciendo reformas materiales en varias escuelas y en dependencias de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, como en la Biblioteca Nacional para colocar la numerosa y escogida biblioteca del Sr. Mier y como en el museo Nacional en donde deben colocarse muchos y muy interesantes objetos arqueológicos.

Digna del mayor encomio es la empeñosa y jamás interrumpida tarea de mejoramiento que á vuestro cargo habeis tomado en el desarrollo y mejoramiento de estos importantísimos ramos de la Justicia y de la Instrucción pública y por ella recibid nuestra gratitud así como recibireis el tributo de reconocimiento y admiración de todo el pueblo mexicano.

Nada extraño es, C. Presidente y sí muy natural, que á la sombra protectora de la paz, del buen régimen político interior de la República, de sus instituciones judiciales y educativas y de las grandes simpatías que ha sabido conquistarse entre las más poderosas y cultas naciones del mundo civilizado, se desarrollen en nuestro suelo los grandes elementos de riqueza, que producen la agricultura, el comercio y la industria en sus numerosas aplicaciones; pero sí es notable el empeño eficazísimo que nuestro Gobierno y especialmente su Jefe supremo ha puesto en práctica para procurar ese desarrollo, iniciando disposiciones legislativas y dictando reglamentos que han contribuido poderosamente á impulsar ese desarrollo siempre creciente, al grado que se hace difícil presagiar cuál pueda ser su límite extremo.

El movimiento de la exportación de frutos agrícolas crece de año en año, el de los minerales todavía más importante por contar ahora el cobre, sigue aumentando y el de los productos industriales aunque incipiente debe esperarse siga un curso ascendente atendiendo á los multiplicados é importantísimos centros de producción ya establecidos y otros en construcción, que ya producen más de lo que puede consumir el país y que busca fuera de éste, mercados para sus sobrantes.

Son causa entre otras, de este fenómeno económico, las quinientas y sesenta mil hectáreas de tierras nacionales reducidas recientemente á propiedad particular cultivable; los dos mil ciento ochenta y cuatro títulos expedidos amparando treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve hectáreas de terrenos minerales, y las diversas concesiones de caldas de agua para convertirlas en potencia y regadío.

También puede ser causa del aumento de exportación, el conocimiento que por la Exposición de París se ha dado al mundo de nuestros productos, cuyas calidades superiores pueden calificarse por el gran número de premios que obtuvieron nuestros expositores que deben haberlos dejado satisfechos, como honrada y prestigiada á nuestra patria, y á su inteligente y proba administración.

(Continuará)

VARIAS NOTICIAS

A «EL POPULAR.»

Con gusto contestamos á la interpelación que nos hace este diario metropolitano, en su número del día 3 del actual, para que le informemos acerca del estado que guarda el proceso que se instruye al Sr. Rafael Cravioto (jr) por la muerte del Sr. Andrés Luna; pero nuestros informes solo se reducen á manifestar: que la causa se encuentra en *sumario*, estado que nos impide entrar en detalles: que se tiene recomendado á la autoridad respectiva la actividad posible para la terminación del proceso; y que llegada la vez publicaremos todos los pormenores del hecho, así como la sentencia que pronuncien los Tribunales.

Sirvause tomar nota de lo anterior, los demás periódicos de la capital que se han ocupado del asunto.

SUPLEMENTOS.

El Sr. Gobernador, haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 2.º del decreto número 647, ha concedido suplemento de cien pesos mensuales al Municipio de Tlanguistongo y de cuarenta pesos al de Zacualtipán. Suplementos que, conforme á dicho artículo, son reintegrables al Gobierno.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

Por los partes que rinden los Jefes políticos, aparece que se conservó inalterable en todo el Estado, durante la segunda quincena del mes de Septiembre último.

RENOVACION DE OFICIOS.

Para las sesiones de la II. Legislatura en el presente mes, fueron electos Presidente, el C. Jesús Arias y Vice-presidente, el C. Eduardo Fernández.

HORAS DE PAGO.

Por superior disposición los pagos que hace la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno, serán en lo sucesivo de 9 a. m. á 1 p. m.

TRABAJOS DEL CENSO.

Con todo cuidado se está llevando á cabo en el Estado el empadronamiento de casas. Los jefes de cuartel, inspectores, jefes de manzana y empadronadores cumplen debidamente su cometido.

EL SR. INGENIERO PEDRO A. GUTIERREZ.

De regreso del viaje que hizo á Europa con licencia del Sr. Gobernador, ha vuelto á encargarse de la Sección de Catastro, de la Dirección del Instituto Literario y de la clase de Física que desempeña en ese establecimiento.

PRORROGA.

La H. Asamblea Municipal de Huasca ha prorrogado por tres meses más la licencia de seis que concedió al Sr. Guillermo de Uslar, Presidente de aquel Municipio.

MEJORAS MATERIALES.

Distrito de Tenango.—En el Municipio de Huehuetla se sigue la construcción del edificio para la escuela, y se continúa la reparación del camino del Cerro del Mirador entre Santa Ursula y San Clemente.

En Iturbide se sigue acopiando madera para puertas y pisos y cal para el jalveo de las casas municipales, y se reparó un puente situado en el camino que conduce á las rancherías de Calabazas.

Distrito de Tulancingo.—En el Municipio de la Cabecera, en la escuela oficial número 1 para niños en uno de los salones se abocó una ventana poniéndole bastidor y reja, se blanquearon los muros, se repuso el piso y se le puso cerradura á la puerta de dicho salón, colocándose en los bastidores de las

demás puertas y ventanas 32 vidrios y 7 pasadores. En una accesoria de plaza del mercado se colocaron tres puertas nuevas, y en el corral de consejo se repuso el zaguán.

Municipio de Acaxochitlán: En una pieza contigua á la presidencia se tapizaron las paredes y se pintaron los balcones que dan al patio de la escuela de niños; en la escuela de niñas ha comenzado á formar un arco para unir otro salón y á levantar pared de mampostería para formar un pequeño patio. En el mismo Municipio se ha comenzado la nomenclatura del pueblo, y en el salón de la escuela de niños de Cuauepantla se pusieron 2 puertas con sus chapas.

Distrito de Apam.—Municipio de la Cabecera: en el puente de la calzada que conduce á la Estación del Ferrocarril, se construyeron 18 metros cuadrados de embanquetado de cantera y 64 metros cuadrados de empedrado, poniéndole un pasamano de fierro sostenido por 3 pilastras también de cantera.

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección primera.—Circular número 105.

El decreto de 19 de Febrero de 1900, faculta á la Dirección General de Aduanas para señalar á las oficinas de su dependencia, las cantidades que pueden invertirse en sus gastos de administración, quedando obligada á llevar la contabilidad general de las mismas oficinas y la particular de cada uno de los empleados del ramo. Igualmente la autoriza para ordenar, en ciertos casos, así la devolución de aquellos derechos que se cobren indebidamente á los importadores, como la distribución entre partícipes del importe de multas impuestas con arreglo á la Ordenanza General de Aduanas y demás disposiciones relativas.

Por otra parte, las necesidades del servicio administrativo requieren que se consigne á las Aduanas el pago de algunas asignaciones del Presupuesto de Egresos completamente ajenas al servicio aduanero, por lo que dichas consignaciones deben hacerse por conducto de la Tesorería General de la Federación, de conformidad con los preceptos de la ley de 30 de Mayo de 1881.

El Presidente de la República, teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de que se regularice la tramitación de las órdenes que por los expresados conceptos se libren á las Aduanas y á la Gendarmería Fiscal, se ha servido acordar las reglas siguientes:

1.ª Los nombramientos que expida esta Secretaría, para cubrir plazas de la Dirección General de Aduanas, de las Aduanas marítimas y fronterizas, y de la Gendarmería Fiscal, se comunicarán por la Dirección del ramo á las oficinas de su dependencia, y por esta propia Secretaría á la Tesorería General de la Federación, para su conocimiento.

2.ª Las órdenes para ministración de pagas de marcha, abono de sueldo á empleados promovidos y pagas para inhumación, tratándose de empleados de Aduanas ó de la Gendarmería Fiscal, se dirigirán á la Tesorería General para que, según los casos, las cumpla directamente ó las transmita á la oficina que debiera hacer el pago, avisándole siempre á la Dirección de Aduanas.

3.ª Las órdenes que autoricen la devolución de cantidades que hayan cobrado las Aduanas ó la Gendarmería Fiscal, por concepto de Derechos, ó bien por penas administrativas, y que sólo afecten los ramos de la ley de Ingresos, la cuenta de depósitos, ó la de confiscaciones y multas, serán comunicadas para su cumplimiento á la oficina respectiva, únicamente por la Dirección General de Aduanas, ya sea que dichas órdenes contengan acuerdo de esta Secretaría, ó ya que procedan de los que dicte la Dirección en uso de sus facultades.

4.ª Las órdenes que se relacionen con los gastos de administración del ramo de Aduanas, se librarán por la Dirección, previo acuerdo que recabe de esta Secretaría, la que también comunicará ese acuerdo á la Tesorería General.

5.ª Todas las demás órdenes de pago que se libren con cargo á las demás partidas del Presupuesto de Egresos, y que hayan de pagarse por las Aduanas, se comunicarán á la Tesorería General, para que las transmita á dichas oficinas, sin dar conocimiento á la Dirección; y del mismo modo, las órdenes que expida aquella oficina, en ejercicio de sus atribuciones, las transmitirá directamente á las Aduanas, sin dar conocimiento de ellas á la Dirección General.

6.ª Las Aduanas, al cumplir las órdenes de que trata la regla 5.ª, considerarán esos pagos como remisiones á la Tesorería General ó á la oficina que ésta indique, conforme lo dispone el artículo 13 de la ley de 19 de Febrero último, expresando en una relación que acompañarán á los cortes de caja, el pormenor de las referidas órdenes y las partidas del Presupuesto de Egresos que ellas determinen, para que reporten el cargo de la ministración.

7.ª Los comprobantes de pago de las órdenes de que trata la regla 6.ª, los enviarán las Aduanas á la Tesorería General, ó en su caso, á la oficina á que se haya aplicado la remisión, en la forma y términos que la propia Tesorería determine. Las constancias que expidan la Tesorería General y demás oficinas al cargarse las remisiones que les hayan hecho las Aduanas, servirán á éstas para comprobar las partidas de egresos correspondientes.

Lo comunico á Ud. para su cumplimiento.

México, Julio 24 de 1900.—Limantour.—Al.....

Observatorio Meteorológico de Puebla.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 29

Termómetro á la sombra, máxima.....	22.7 C
" " " " mínima.....	9.7
" " " " media.....	15.3
" al abrigo, máxima.....	19.0
" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	17.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 49
Humedad relativa, media.....	69
Nubes, cantidad media.....	6.6
" especie.....	K
" dirección.....	NE
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	3.3
" " " máxima.....	15.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	12.9
" " " " á la sombra.....	5.8
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y templado.	

SEPTIEMBRE 30

Termómetro á la sombra, máxima.....	19.4 C
" " " " mínima.....	8.5
" " " " media.....	14.4
" al abrigo máxima.....	18.0
" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	16.8

Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 86
Humedad relativa, media.....	70
Nubes, cantidad media.....	2.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" " " " velocidad media (metros por segundo)...	4.5
" " " " " " máxima.....	11.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	11.0
" " " " " " á la sombra.....	6.0
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Despejado, ventoso y templado.	

OCTUBRE 1º

Termómetro á la sombra, máxima.....	19.5 C
" " " " " " mínima.....	8.5
" " " " " " media.....	13.7
" al abrigo máxima.....	17.7
" " " " " " mínima.....	15.0
" " " " " " media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 48
Humedad relativa, media.....	63
Nubes, cantidad media.....	4.0
" especie.....	K
" dirección.....	NE
Viento dirección dominante.....	E
" " " " " " velocidad media (metros por segundo)....	4.2
" " " " " " " " máxima.....	15.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	9.6
" " " " " " " " á la sombra.....	4.6
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y templado.	

OCTUBRE 2

Termómetro á la sombra, máxima.....	19.8 C
" " " " " " mínima.....	8.8
" " " " " " media.....	13.2
" al abrigo, máxima.....	17.0
" " " " " " mínima.....	14.5
" " " " " " media.....	16.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 79
Humedad relativa, media.....	66
Nubes cantidad media.....	7.0
" especie.....	K
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	
" " " " " " " " velocidad media (Metros por segundo)....	
" " " " " " " " " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	8.3
" " " " " " " " " " á la sombra.....	4.8
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y fresco.	

Vº Bº Ingeniero, Angel Romero.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Seccion de Avisos.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en sí misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tisis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquier hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortalece el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripe, Influenza, Pumonía, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la Preparación del Aceite de Hígado de Bacalao de Wampole, con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Malta y Cerezo Silvestre que Uds. preparan y además de que lo ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de bacalao. Igual co. a ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No es como las cosas antiguas, sino mucho mejor que ellas. Deja atrás las antigüedades de un pasado medicinal muerto. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespere hasta que la haya probado. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 31 de Diciembre de 1900.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En la sección segunda del juicio de intestado del Sr. Francisco Herrera y Olvera, el Sr. Lic. Román Robledo, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha diez y nueve del actual; concedió licencia á la albacea Sra. Dolores Olvera viuda de Herrera, para la facción de inventarios, las que darán principio en la Hacienda de la Laguna, á las nueve de la mañana del décimo día útil después de la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y mandó citar á las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Y para la publicación del presente por tres veces consecutivas en los periódicos referidos, se expide el presente en Apam, á los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO

En los autos testamentarios á bienes del finado José Charroy vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha ha dispuesto se proceda á la formación de inventarios solemnes y valúo de los bienes yacentes convocando á los interesados por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Septiembre 25 de 1900.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO.

El Sr. Lic. Emilio Asiain ha mandado convocar á los interesados en el juicio testamentario de Don Evaristo Torres, para la diligencia de inventarios que comenzará á practicarse el quinto día útil siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Zimapan, Septiembre veinticinco de mil novecientos.—El Secretario, *Francisco A. Limón*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
EDICTO.

En el juicio de intestado del Sr. Dr. Vicente Sierra, el Sr. Lic. Román Robledo Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto de fecha veinticinco del mes en curso, ha señalado á la albacea Sra. Elodia Sahara Sierra el término de noventa días para que forme los inventarios de la sucesión por memorias simples; y mandó citar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México y "Periódico Oficial" del Estado, á las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación se expide el presente en Apam, á los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO.

El Sr. Lic. Emilio Asiain, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes testamentarios del Sr. José Estéban Amador, que fué vecino de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zimapan, el día doce de Septiembre de mil novecientos.—El Secretario, *Francisco A. Limón.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

— CÉDULA HIPOTECARIA. —

El Lic. Miguel Domínguez Yllanes, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, á los que la presente vieren, sabed: que ante el Juzgado hoy á su cargo y con fecha veinte de Julio último, los Sres. Basabe Hermanos de este comercio y vecindad presentaron ocurso demandando en juicio hipotecario al Sr. José María Padilla, el pago: primero, de mil seis cientos pesos que le facilitaron en préstamo; segundo, el de los intereses de esa suma al respecto de dos por ciento mensual desde el once de Febrero próximo anterior, hasta el día de la solución del crédito y, tercero, las costas y gastos del juicio. Fundan los actores su demanda: en que por escritura pública de once de Octubre del año anterior, que pasó ante la fé del Notario Ricardo Pérez Tugle en esta ciudad, Don José María Padilla se reconoció deudor de aquellos por la suma expresada, que se obligó á pagarles en esta ciudad, abonándoles por mensualidades vencidas mientras verificaba el pago, un rédito mensual de dos por ciento; en que Padilla ha faltado á su obligación, garantizada con la hipoteca de una casa sin número, sita en la tercera calle de Arista de esta ciudad, cuyos linderos son: por el Norte con la misma calle; por el Oriente con casa de Longinos Pichardo; por el Sur con la Hacienda de Guadalupe, y por el Poniente con casa de Mariano García, dejando de pagar las mensualidades de réditos vencidos desde el once de Febrero del corriente año, y en los artículos 1,366, 1,368, 1,429, 1,462 y 2,003 del Código Civil. Al escrito de demanda recayó el siguiente auto: «Pachuca, Julio veintitres de mil novecientos. Por presentado con los documentos y copias que acompaña. Teniendo la escritura hipotecaria exhibida los requisitos que previene el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expida la cédula que se solicita, la cual se hará fijar en lugar aparente de la finca gravada y se publicará en el «Periódico Oficial» del Estado, expidiéndose á la vez copias certificadas de ella para su inscripción en el Registro Público. Notifíquese al demandado que dentro de tres días ocurra á contestar la demanda y á oponer las excepciones que tuviere, para lo que se le correrá el traslado respectivo; y prevéngase a las partes nombren dentro de igual término, perito valuador, lo mismo que un tercero en caso necesario; en el concepto de que de no hacerlo así, lo verificará el Juzgado en su rebeldía. Con fundamento en la disposición legal citada y en los artículos 451, 455, 456, 957 fracción segunda, 961, 964 y 966 del mismo Código de Procedimientos Civiles, lo naudo y firmó el Lic. Miguel Melo, Juez sustituto del primero de primera Instancia de este Distrito, Doy fé.—*Miguel Melo.*—*Domingo Ibarra, Srio.*» En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa deslindada de que arriba queda hecha mención de la propiedad del Sr. José María Padilla á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ú otra alguna que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por los Sres. Basabe Hermanos.

Dado en Pachuca, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos.—*Mig. Domínguez Yllanes.*—*Domingo Ibarra, Srio.*

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1900.—Recibido, Septiembre 27 de 1900.—*Quiroz.*

MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 28.—Los Sres. Miguel Cid y José Somellera Rubio vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de «La Yezca» la concesión de las pertenencias y demasías libres que resulten entre el hueco que existe entre las minas de Pamplona y sus Ampliaciones y la de Guanajuato sita en el panino de Tolimán de esta municipalidad en cuyo fundo que se solicita quedará comprendida una boca-mina antigua conocida con los nombres de La Yezca ó San Pedro y está formada por un tiro oscinado de dos metros de profundidad y un cañón de siete metros labrados sobre una veta que produce metales de plata siendo sus colindancias del fundo solicitado por el E. la mina Guanajuato y por el W. y N. las Ampliaciones de Pamplona.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el perito Sr. José R. Somellera vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 22 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1900.—Recibido, Octubre 3 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 69.—El Sr. Tomás Pratt, vecino de la ciudad de México con domicilio en la casa núm. 11 de la calle de las Verdes, solicita ocho pertenencias en una veta de metal de hierro que no contiene oro, plata ni platino, situada en el paraje llamado «Cuampanzoleco» del municipio de Acaxochitlan de este Distrito, cuyas pertenencias desean se llamen «San Miguel Cuampanzoleco» y que lindan por el lado Oriente con las pertenencias que tiene Don Ricardo Honey.

Practicará las medidas correspondientes y hará el reconocimiento el perito Ingeniero Emigdio Santillán vecino de esta ciudad, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Septiembre veinticinco de mil novecientos.—*E. Descalzo.* 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 25.—Los Sres. León Lemaire, Celerino B. Olvera y Bernardo Presbítero, vecinos de esta ciudad, solicitan con cuatro pertenencias la concesión de la mina denominada «El Pino Alto» sita en terrenos de «La Yorbabuena» de esta municipalidad, produce metales de plomo y plata no tiene colindancias mineras y el punto de partida para la medición será la boca-mina citada.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el perito C. Pedro B. Presbítero que actualmente se encuentra en la ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 20 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 26.—El Sr Santiago Zepeda, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de «Remedios» la concesión de cuatro pertenencias y demasías que resulten en un hueco de terreno libre entre las minas El Conejo y la colindante del Sr. Luis Zenil, en cuyo fundo se encuentran vetas de plomo y plata y está ubicado en el cerro de San Juan de esta municipalidad. Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 22 de 1900.—Luis G Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 78.—El C. Atilano Valencia vecino del Mineral del Chico, solicita con cinco pertenencias una mina sobre veta de metal de plata que se halla ubicada en terrenos de la Hacienda del Zoquital, municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y cuyas colindancias son, por el Norte Cerro del Gato, por el Oriente Cerro de los Conejos, por el Poniente Cerro de la Peña gacha y por el Sur Cerro del Sotolillo. A dicha mina, la nombra «El Sotolillo.»

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Tomás Maquell, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1900.—Ramón M. Rosales. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1900.—Recibido, Septiembre 24 de 1900.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.
AVISO.

A disposición de esta oficina y con el caracter de mostrenco, se encuentra un novillo de color pinto valuado por peritos en \$45 00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil.

Pachuca, Octubre 1° de 1900.—T. Vázquez.—Pedro Oliveras, Srío. 3—1

Recibido, Octubre 1° de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco se encuentra depositado un burro prieto mesteño valuado por peritos en quince pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley. Acatlán, Septiembre 26 de 1900.—Juan Escorcia.—Mata G. Guzmán, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 27 de 1900.—Recibido, Octubre 2 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.
AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados en el corral de consejo de este municipio, un toro cenizo, un caballo alazán, un potro alazán, una liegua rosilla, una burra prieta y un burro pardo chico,

marcados con los fierros que en el original de este aviso quedan estampados, valorizados por peritos nombrados al efecto; el primero en la suma de \$16.00 cs, el segundo en \$12 00 cs., el tercero en \$12.00 ca., el cuarto en \$8.00 cs., el quinto en \$10.00 cs. y el último en \$4 00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tezontepec, Septiembre 21 de 1900.—Marciano Vázquez.—Vicente García, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1900.—Recibido, Septiembre 28 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
—Sociedad Anónima.—

DIVIDENDO NÚM. 31.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el Dividendo referido, á razón de *dos pesos* por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en México, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 51, adherido al recibo correspondiente que se proporcionará en ambos Despachos.

México, á 25 de Septiembre de 1900.—Agustín Quintanilla, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1900.—Recibido, Septiembre 26 de 1900.—Quiroz.

El Hombre Nervioso....

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violin desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición—nutrición para los nervios—y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

Pildoras Rosadas del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el violin humano.*

MILES CURADOS. MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Enero á 31 de Marzo de 1900